



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2023

En Loporzano, en el Salón de El Viñedo, situado en Castilsabas (T.M. de Loporzano), siendo las diez horas y ocho minutos del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de LOPORZANO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

CONCEJALES PRESENTES	PARTIDO O AGRUPACION
D. Jorge Luis Bail.	(LOPORVENIR)
D. Roberto Malumbres Monge	(LOPORVENIR)
D ^a . Maria Teresa Bornaechea Morlans	(LOPORVENIR)
D. Jesus Luis Escario Gracia.	(PP)
D. Luis David Suelves Buil.	(PP)
D. Fernando Mur Galindo	(PP)
D. Luis Martinez Barecha	(F.I.A)

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento, M^a Teresa Feixa Cereza, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.



1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal, quedando constituida por :

D. JESUS ESCARIO GRACIA, Concejel electo de mayor edad, como Presidente.

D. LUIS MARTINEZ BARECHA, Concejel electo de menor edad.

Y por M^a Teresa Feixa Cereza, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentadas y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración , resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.



Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, para leer la fórmula ante un ejemplar de la Constitución, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político o Agrupación	
D. Jorge Luis Bail.	(LOPORVENIR)	Promete
D. Roberto Malumbres Monge	(LOPORVENIR)	Promete
D ^a . Maria Teresa Bornaechea	(LOPORVENIR)	Promete
Morlans		
D. Jesus Luis Escario Gracia.	(PP)	Jura
D. Luis David Suelves Buil.	(PP)	Promete
D. Fernando Mur Galindo	(PP)	Jura
D. Luis Martinez Barecha	(F.I.A)	Jura



Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el AYUNTAMIENTO de LOPORZANO tras las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, para el mandato 2023-2027.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, se da lectura de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, iniciándose el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que pueden ser Candidatos a la Alcaldía los Concejales que encabezan sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta legal será proclamado Alcalde; si por ninguno de ellos se obtiene dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este Municipio.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran. Manifestando que mantienen su candidatura a la Alcaldía:

D. Jorge Luis Bail , cabeza de lista de (LOPORVENIR)

D. Jesus Luis Escario Gracia, cabeza de lista de (PP)

Y retirando su candidatura a la Alcaldía, D. Luis Martinez Barecha, cabeza de lista de la Federación de los Independientes de Aragón (F.I.A)

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación para la elección de Alcalde, eligiendo como sistema de votación la nominal.

Terminada la votación los votos emitidos se distribuyen de la siguiente forma:



D. Jorge Luis Bail (Loporvenir): tres (3) votos de los concejales de Loporvenir.

D. Jesus Escario Gracia (PP): cuatro (4) votos de los concejales del PP y de F.I.A.

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y 4 la mayoría absoluta legal, y al haberse obtenido por D. Jesús Escario Gracia dicha mayoría, en virtud de lo preceptuado en el apartado b) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. JESUS ESCARIO GRACIA, cabeza de lista del PARTIDO POPULAR.

A la vista de la proclamación, D. Jesús Escario Gracia, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio de Loporzano.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. Jesús Escario Gracia, se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde toma la palabra y se dirige a los Sres. Concejales cabeza de lista por si quieren decir algunas palabras:

Interviene D. Jorge Luis Bail, cabeza de lista de la agrupación independiente de electores LOPORVENIR, dando en primer lugar la enhorabuena al nuevo Alcalde, y manifestando que lo que queda por delante es trabajar por el municipio, y trabajar con el resto de concejales.

Interviene D. Luis Martinez Barecha (F.I.A.) diciendo que la Corporación que se ha formado son siete concejales, y son los siete los que tienen que trabajar por el municipio y hacer un municipio mejor.

Interviene D. Jesús Escario Gracia agradeciendo a D. Luis Martinez Barecha la confianza manifestada, apoyado la candidatura del Partido Popular.



Que lleva doce años en esta Corporación y hay días en la vida de una persona que son como mirar hacia atrás y ver la trayectoria que ha desarrollado. Que está muy contento del equipo con el que cuenta para es legislatura y que esta también muy orgulloso de los habitantes de este municipio. Que deberá ser un trabajo constructivo contando con todos los concejales, aunque haya discrepancias y opiniones diferentes, y contar con todos para hacer un municipio más prospero.

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventor se da cuenta del arqueo extraordinario al día de la fecha formalizado en la correspondiente acta al efecto.

Y siendo las diez horas y veintiséis minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,
Fdº. Jesús Escario Gracia.

LA SECRETARIA,